

San Juan de Pasto, 04 de octubre de 2018

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**Att: Francisco Orduz Barón.**

Gerente de proyecto G9.

**Att: Maola Barrios Arrieta.**

Gerente GIT área social.

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Piso 2, Bogotá.

La ciudad.

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta radicado R001951-18 Traslado de Derecho de petición Proyecto Pasto Rumichaca – Pasto, Sector Pilcuán viejo y la recta.**

**Respuesta a radicado R001952-18 del 20 de septiembre de 2018, Por medio del cual la Agencia Nacional de Infraestructura, solicita el reporte de las gestiones y estrategias planteadas para la Reubicación del Centro Educativo Pilcuán viejo.**

Reciban un cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual, la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI"), solicita el reporte de las estrategias y acciones previstas para la relocalización del Centro Educativo Pilcuán Viejo; la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"), se permite manifestar que en aras de garantizar el derecho a la educación y accesibilidad de los niños, niñas y adolescentes del sector Pilcuán Viejo, siempre ha estado dispuesta a acoger cualquier duda y apreciación por parte de la comunidad de Pilcuán Viejo y los requerimientos normativos de las entidades departamentales y municipales pertinentes, y como consecuencia de ello, se han realizado distintas reuniones con el fin de determinar el lugar de ubicación del Centro Educativo mencionado, el cual, debe garantizar en igual o mejores condiciones el restablecimiento del servicio y la infraestructura de la Institución educativa, lo cual, tal y como es de su conocimiento, se ha venido concertando con las autoridades públicas y la comunidad en general.



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

① [facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)  
② [viauniondelsur](http://viauniondelsur)  
③ Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:  
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio  
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

En este sentido, es preciso resaltar, que si bien es cierto se han realizado múltiples acercamientos con las autoridades competentes y la comunidad en general con el fin de determinar el lugar de reubicación del Centro Educativo Pilcuán Viejo, es claro para esta Concesionaria que, el sitio de ubicación del Centro Educativo debe contar con las especificaciones técnicas y jurídicas necesarias para su construcción con el fin de garantizar la accesibilidad y seguridad de los estudiantes, no obstante, se considera pertinente traer a colación que después de una ardua labor de visitar 6 predios buscando diferentes alternativas y propuestas para la reubicación definitiva del centro educativo de Pilcuán Viejo. Así las cosas, a la fecha, tenemos un predio que cuenta con el concepto técnico de pre-factibilidad por parte de la Secretaría de Educación, Radicado No. R000277-18 del 21 de febrero del 2018.

Además, por petición de la comunidad, el día 7 de septiembre de 2018 en compañía de la Secretaría de Educación, Personería Municipal, Veeduría Ciudadana y la comunidad en general, se llevó a cabo una reunión de socialización con el fin de resolver dudas e inquietudes sobre el proceso surtido en el trámite de reubicación del Centro Educativo Pilcuán (Ver Anexo No. 9), en la cual, entre otros temas se determinó de manera mancomunada con los asistentes de la precitada socialización, visitar 1 predio más, con el fin de determinar si éste se encuentra dentro de las especificaciones técnicas y jurídicas requeridas para el restablecimiento del centro comunitario, el cual fue visitado en compañía de la Secretaría de Educación el día 7 de septiembre de 2018.

En consecuencia, a la fecha estamos a la espera del respectivo pronunciamiento por parte de la Secretaría de Educación, con el fin de determinar la viabilidad de alguno de los predios propuestos y generar una prefactibilidad y aptitud para la construcción del centro educativo.

Por otra parte, es importante mencionar que la Concesionaria se encuentra gestionando como medida de mitigación de impactos, el traslado temporal del centro educativo en la Institución Educativa Pilcuán la Recta, por el tiempo que dure la ejecución del proyecto de la nueva infraestructura. En ese sentido, se ha propuesto adecuar y modificar las instalaciones de la institución educativa temporal para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en las veredas de Pilcuán Viejo y Pilcuán la Recta. Además, en aras de garantizar la movilidad y traslado temporal de la comunidad educativa de Pilcuán Viejo a la vereda Pilcuán la Recta, la Concesionaria ha propuesto el transporte de manera temporal por el tiempo que se requiera para la construcción de las nuevas instalaciones del centro educativo.

Visto lo anterior, adjuntamos las actas e informes de la búsqueda de predios que garanticen a la comunidad educativa y a la comunidad en general la prestación del servicio de educación dentro de los parámetros técnicos y legales propios para su construcción, así como también las actas e informes relacionadas con la propuesta de reubicación temporal del Centro educativo Pilcuán Viejo, como evidencia de la debida diligencia ante las entidades pertinentes y la comunidad como tal.



A continuación, se relacionan los documentos anexos:

1. Acta de reunión 16 de enero del 2018, efectuada con la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, en las instalaciones de la secretaria.
2. Acta de reunión 7 de marzo del 2018, efectuada con la Secretaria de Educación Departamental de Nariño y la Alcaldía de Imués en instalaciones de la secretaria.
3. Acta de reunión 4 de abril del 2018, efectuada con la Secretaria de Educación Departamental de Nariño en oficinas de la secretaria.
4. Acta de reunión - Mesa de trabajo del 11 de mayo del 2018, efectuada con comité de veeduría comunitaria de Pilcuán Viejo en el Centro Recreacional el Palmar, Pilcuán Viejo.
5. Acta de reunión 15 de junio del 2018, efectuada con la veeduría comunitaria de Pilcuán Viejo en Centro Recreacional el Palmar, Pilcuán Viejo.
6. Acta de reunión 1 de agosto del 2018, efectuada con la veeduría comunitaria de Pilcuán Viejo en oficinas de la Concesionaria.
7. Acta de reunión 13 de agosto del 2018, efectuada con la Secretaria de Educación Departamental de Nariño en oficinas de la Concesionaria.
8. Acta de visita a predios en Pilcuán Viejo el 15 de agosto del 2018, efectuada con la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y veeduría comunitaria de Pilcuán Viejo.
9. Acta de reunión 21 de agosto del 2018, efectuada con la veeduría comunitaria de Pilcuán Viejo y funcionarios de la ANI en las oficinas de la Concesionaria.
10. Acta de reunión 7 de septiembre del 2018, efectuada con veeduría comunitaria de Pilcuán Viejo, Secretaria de Educación Departamental de Nariño y Agencia Nacional de Infraestructura, efectuada en Centro Recreacional el Palmar, Pilcuán Viejo.
11. Radicado No. R000277-18 del 21 de febrero del 2018, mediante el cual se remite el Concepto técnico de prefactibilidad de la propuesta de reubicación temporal y definitiva del Centro educativo de Pilcuán Viejo emitido por la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.



12. Solicitud de viabilidad de propuesta de adecuación Institución educativa Pilcuán la Recta, propuesta para la reubicación temporal del Centro Educativo Pilcuán Viejo, con el número de radicado GG 286 -18 del 1 de junio del 2018.
13. Anexo radicado GG 286-18. Informe adecuaciones Institución Educativa Pilcuán la Recta.
14. Solicitud de viabilidad propuesta predios para reubicación definitiva del centro educativo Pilcuán Viejo, correspondiente a los predios identificados como Lote No. 1, Lote No. 3 y Lote No. 4, con No. de radicado GG 466-18 del 9 de agosto del 2018.
15. Informe técnico propuesta predios para reubicación definitiva del centro educativo Pilcuán Viejo, correspondiente a los predios identificados como Lote No. 1, Lote No. 3 y Lote No. 4, con No. de radicado GG 466-18 del 9 de agosto del 2018.
16. Solicitud de viabilidad propuesta predios para reubicación definitiva del centro educativo Pilcuán Viejo, correspondiente a los predios identificados como Lote No. 5, Lote No. 6 y Lote No. 7, con No. de radicado GG 619-18 del 18 de septiembre del 2018.
17. Informe técnico propuesta predios para reubicación definitiva del centro educativo Pilcuán Viejo, correspondiente a los predios identificados como Lote No. 5, Lote No. 6 y Lote No. 7, con No. de radicado GG 619-18 del 18 de septiembre del 2018.
18. Radicado GG 618-18 del 17 de septiembre del 2018. Complemento información para el comunicado GG 286 -18. Solicitud viabilidad de propuesta de adecuación Institución Educativa Pilcuán la Recta, propuesta para la reubicación temporal del Centro Educativo Pilcuán Viejo, municipio de Imués, Nariño.
19. Anexo radicado GG 618-18 del 17 de septiembre del 2018. Complemento información para el comunicado GG 286 -18. Solicitud viabilidad de propuesta de adecuación Institución Educativa Pilcuán la Recta, propuesta para la reubicación temporal del Centro Educativo Pilcuán Viejo, municipio de Imués, Nariño.
20. Acta de reunión del 24 de septiembre del 2018, efectuada con funcionarios de la Alcaldía de Imués en las oficinas de la Concesionaria.

Bajo el orden de ideas expuesto, y con la información que se adjunta, la ANI podrá conocer las alternativas planteadas y las gestiones realizadas con la comunidad y las autoridades municipales y departamentales que aseguren el restablecimiento de esta infraestructura, señalando que es la autoridad competente, en este caso, la Secretaria de



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur  
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:  
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio  
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

Educación Departamental de Nariño, quien determinará la propuesta que se adecue y sea más viable para la comunidad, aspecto que aún no ha sido definido por esta entidad, por lo tanto, aún no existen conceptos técnicos definitivos que argumenten la configuración de una imposibilidad ambiental, física, predial y/o social para restituir la infraestructura en iguales o mejores condiciones a las existentes, sin que sea dable descartar su eventual configuración.

Cordialmente,



**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: CD con Actas e informes.  
Proyectó: A. Villamarin – K. Guerrero  
Revisó y aprobó: J. Barrera/ H. Méndez.



